

MEMORANDO

SCTT

202432300156503

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., agosto 13 de 2024

PARA: **Juan David Villamarín García**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorando 202414000140793

Respetado Doctor Villamarín,

En atención al memorando **OGS No. 202414000140793** en el cual, se solicitan realizar operativos en el sector de la **CARRERA 3 Y 3A, ENTRE CALLES 47, 46A Y 46B, CARRERA 17 ENTRE LA CALLE 68 HASTA CALLE 75, CARRERA 11 ENTRE CALLE 63 HASTA CALLE 45, CARRERA 7 ENTRE CALLE 63 HASTA CALLE 45 Y CARRERA 4 CON CALLE 47 BIS**, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se permite informar lo siguiente.

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

202432300156503

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaria Distrital de Movilidad están sujetas a las diversas solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de diversos patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica en la ciudad, conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD01 V 3.0**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

MEMORANDO



SCTT

202432300156503

Información Pública

Al responder cite este número

Sin embargo, en lo concerniente con la circulación de vehículos y maniobras peligrosas de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde – andén) en el sector de la **CARRERA 3 Y 3A, ENTRE CALLES 47, 46A Y 46B, CARRERA 17 ENTRE LA CALLE 68 HASTA CALLE 75, CARRERA 11 ENTRE CALLE 63 HASTA CALLE 45, CARRERA 7 ENTRE CALLE 63 HASTA CALLE 45 Y CARRERA 4 CON CALLE 47 BIS** en la localidad de La Chapinero, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

SECTOR	No. OPERATIVO
CARRERA 3 Y 3A, ENTRE CALLES 47, 46A Y 46B	211526
CARRERA 17 ENTRE LA CALLE 68 HASTA CALLE 75	211527
CARRERA 11 ENTRE CALLE 63 HASTA CALLE 45	211528
CARRERA 7 ENTRE CALLE 63 HASTA CALLE 45	211529
CARRERA 4 CON CALLE 47	211530

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es:

https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito

Así las cosas, en relación a la ubicación, instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

202432300156503

Información Pública

Al responder cite este número

vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Por lo demás, esta Subdirección queda atenta en caso de requerir información adicional en las actuaciones que se adelanten desde su despacho.

Cordialmente,

**Jack David Hurtado Casquete****Subdirector de Control de Tránsito y Transporte**

Firma mecánica generada en 13-08-2024 10:18 AM

Elaboró: Luis Daniel Espitia Vargas-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte